

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-DGAEI-017-18
FOLIO JURIDICO. PFPA-SJ-DGCPAC-20-18

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO PFPA-RF-AD-DGAEI-017-018, PARA LLEVAR A CABO EL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA, LIC. ROBERTO MUÑOZ MEMBRILLA, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA PROCURADURÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JORGE MANUEL RODAS RUÍZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A. “LA PROCURADURÍA” adjudicó a “EL PROVEEDOR” como resultado del Procedimiento de Adjudicación Directa para la prestación del “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL”, en adelante denominado “LOS SERVICIOS”, aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 8 de Junio de 2018, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40 primero, segundo y último párrafo, 41 fracción III y 47, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 71 y 72 fracción III del Reglamento de la citada Ley.
- B. Con fecha 08 de junio de 2018, “LAS PARTES” que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. PFPA-RF-AD-DGAEI-017-18 en lo sucesivo “EL CONTRATO”, obligándose “EL PROVEEDOR” a prestar “LOS SERVICIOS”, por un periodo que comprende del 11 de junio al 31 de Diciembre de 2018, estableciendo en la Cláusula Tercera denominada **PRECIO Y FORMA DE PAGO**, que el monto a pagarse incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, será el siguiente:

SERVICIOS DE TELEFONÍA CONVENCIONAL	
IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$2,308,500.00	\$3,847,500.00

- C. En la Cláusula Décima Segunda de “EL CONTRATO” denominada **GARANTÍA**, “EL PROVEEDOR” se obligó a entregar a “LA PROCURADURÍA” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total de “EL CONTRATO” sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- D. En la Cláusula Vigésima Primera denominada **MODIFICACIONES**, se señaló que cualquier modificación sería formalizada mediante Convenio Modificatorio debidamente firmado por “LAS PARTES”.
- E. De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por “LA PROCURADURÍA”, es necesario mantener el “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL”, a efecto de no interrumpir los servicios de telefonía que ocupan las oficinas centrales y Delegaciones de “LA PROCURADURÍA” derivado de las actividades que desarrollan y tener comunicación entre todas su áreas, en tal virtud el Director General Adjunto de Evaluación e Informática solicitó mediante oficio No. PFPA/6.4/8C.17.3/252/18, de fecha 22 de noviembre de 2018 al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ampliar la vigencia e incrementar los montos de “LOS SERVICIOS” de “EL CONTRATO”. Asimismo, se solicitó a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para realizar la ampliación del servicio, manifestando su aceptación para signar el Convenio Modificatorio, a través de su representante legal.

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

✓

W



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-DGAEI-017-18
FOLIO JURIDICO. PFPA-SJ-DGCPAC-20-18

Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley en cita

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LA PROCURADURÍA" Y "EL PROVEEDOR":

I.1. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, las cuales ostentaron en el Contrato de Prestación de Servicios No. PFPA-RF-AD-DGAEI-017-18 que celebraron el 08 de junio de 2018.

I.2. Que "LAS PARTES" ratifican como domicilio legal los señalados en el Contrato de Prestación de Servicios, que se menciona en el párrafo anterior.

I.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia e incrementar el monto de "EL CONTRATO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es modificar "EL CONTRATO", en lo que corresponde a las Cláusulas Segunda referente a la "VIGENCIA" y Tercera relativa al "PRECIO Y FORMA DE PAGO"

SEGUNDA.- VIGENCIA.- Este Contrato tendrá vigencia a partir del 11 de junio de 2018 al 31 de marzo de 2019.

TERCERA.- PRECIO.- "LA PROCURADURÍA" establece que el importe a pagar por la Prestación del Servicio incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es el siguiente:

PRECIOS UNITARIOS DE "LOS SERVICIOS" DEL 11 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$2,308,500.00	\$3,847,500.00

MONTO QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACION DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019.

SERVICIOS DE TELEFONÍA CONVENCIONAL	
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$1,052,400.00	\$ 1,754,007.00



f

m

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-DGAEI-017-18
FOLIO JURIDICO. PFPA-SJ-DGCPAC-20-18

PRECIOS UNITARIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO
1	Servicio medido para línea comercial	Llamadas	\$1.52	30%	\$1.06
	Minuto de servicio 044	Minutos	\$0.36		\$0.36
	Para línea telefónica de uso comercial	Servicio	\$203.94		\$203.94
	Para línea troncal telefónica analógica o a equipo de conmutación.	Servicio	\$223.75	35%	\$145.44
	Servicio de Transmisión de Datos	Servicio	\$344.00		\$344.00
	Por acceso Directo entrante (DID)	Cantidad	\$34.25		
	Larga Distancia Internacional	Minutos	\$2.00		\$2.00
	Larga Distancia Resto del Mundo	Minutos	\$4.00		\$4.00
	Servicio 01-800	Minutos	\$0.50		\$0.50
	Minuto de Servicio 045	Minutos	\$0.36		\$0.36
	Seguridad perimetral para el servicio de transmisión de Datos para Delegaciones y Sitio Principal (SOC 7X24, Firewall, Proxy)	Servicio	\$325,252.21		\$325,252.21

SEGUNDA.- AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado del incremento del monto de "EL CONTRATO" mediante la celebración del presente Convenio Modificatorio, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar ante "LA PROCURADURÍA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma

RAM

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

f

m



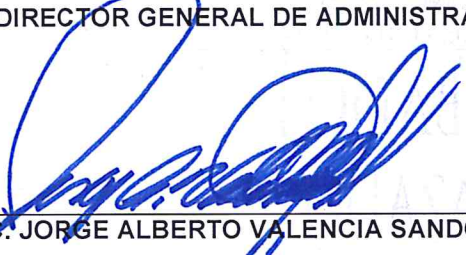
CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-DGAEI-017-18
FOLIO JURIDICO: PFPA-SJ-DGCPAC-20-18

del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II y último párrafo, de su Reglamento.

TERCERA.- ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, **"LAS PARTES"** convienen que el resto del Clausulado de **"EL CONTRATO"**, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, no implica en modo alguno, novación a **"EL CONTRATO"**.

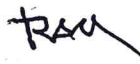
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día 30 de noviembre de 2018.

POR "LA PROCURADURÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL

POR "EL PROVEEDOR"
EL APODERADO


LIC. JORGE MANUEL RODAS RUÍZ

 EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ENCARGADO DE COORDINAR TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN,
VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES
DEL SERVICIO


LIC. ROBERTO MUÑOZ MEMBRILLA

EL DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA

ENCARGADO DE LA ELABORCIÓN DEL
CONVENIO MODIFICATORIO EL
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES


LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ

PROFEPA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

✓

✓